



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO  
Tu mejor proyecto de vida  
Multicultural  
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
TARAPACÁ - CHILE,  
2021

SECRETARIO  
MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN°003-/2021

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal, de la Municipalidad de Alto Hospicio, certifica que respecto de la Organización Comunitaria Funcional denominada: **"FUNDACIÓN AYUDEMOS A LUCAS LEIVA MARQUEZ"**, con fecha 20 de Enero del 2021, el Señor Gonzalo Prieto Navarrete, [REDACTED], depositó en mi oficio,

[REDACTED] el Acta de Constitución, los Estatutos y el Listado de Participantes de dicha Organización, constituida el día 15 de enero de 2021 en la comuna de Alto Hospicio, antecedentes todos los cuales fueron reducidos a escritura pública -ante el Ministro de Fe, Notario Público Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de la Comuna de Iquique de Don Carlos Vila Molina, Abogado Señor Ivan Rodrigo Ramos Godoy- con fecha 20 de Enero de la presente anualidad. Su Directiva se encuentra compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: RICARDO MARQUEZ LUZA	[REDACTED]
VICE-PRESIDENTE:	CARLOS REYES VIVANCO	[REDACTED]
TESORERA	: PATRICIA OLIVAREZ MORENO	[REDACTED]
SECRETARIO	: MARCELO RIVERA ASTORGA	[REDACTED]
DIRECTOR	: RAMON LEIVA SALGADO	[REDACTED]

Por tanto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.500, la entidad ya singularizada tiene Personalidad Jurídica Vigente N° 1976-F, según inscripción efectuada en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, que se mantiene habilitado en la Municipalidad de Alto Hospicio, bajo el Folio N° 003/2021, de fecha 20 de Enero del 2021. Lo anterior, sin perjuicio del Certificado de Vigencia definitivo, que de la individualizada Directiva, habrá de ser extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable en la especie. Su Directorio durará en funciones por el periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos según especifican sus Estatutos. Se hace presente que la constitución de la Fundación de marras se ajusta a la legalidad vigente, habiendo sido revisado los antecedentes, para tal efecto, por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio. Se otorga el presente documento, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 19.418.